

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N° 95-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a DIEZ días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Que mediante Acuerdo N° 179-STJSL-SC-2025 se aprobó el proyecto correspondiente a la obra “Refacción, Readecuación y Reparaciones Edilicias en Edificio Anexo a Tribunales”, la que fuera posteriormente adjudicada mediante Acuerdo N° 44-STJSL-SC-2026.

Que el inmueble tendrá como destino el funcionamiento de las dependencias de la Defensoría General de la Provincia.

Que la Defensora General, Dra. Marcela Torres Capiello, puso en conocimiento la necesidad de introducir modificaciones funcionales en la planta alta del inmueble en ejecución, destinadas a optimizar la distribución de los espacios asignados al Ministerio Público de la Defensa, particularmente en lo relativo al funcionamiento de las Defensorías Penales y de Juicio, la realización de audiencias y la atención de personas asistidas por dicho organismo.

Que, a requerimiento de la Secretaría Contable, la Inspectora de Obra, Arq. María Pía Pollio, conjuntamente con el Responsable de la Oficina de Mantenimiento, evaluaron la factibilidad técnica de las modificaciones propuestas, concluyendo que las mismas resultan viables, acompañando el plano de la nueva distribución proyectada y el presupuesto correspondiente, e informando que esta modificación implica una ampliación en el plazo de ejecución de la obra de treinta (30) días corridos.

Que el costo total estimado de las modificaciones proyectadas asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 8.619.500,00), conforme presupuesto elaborado por la Inspección de Obra.

Que la ejecución de dichas adecuaciones durante el desarrollo de la obra resulta técnica y económicamente más conveniente que su realización una vez concluida la misma, evitando futuras intervenciones, mayores costos y eventuales afectaciones al normal funcionamiento de las dependencias judiciales.

Que la empresa SAMO S.A.S., adjudicataria de la obra de mallas, ha prestado conformidad a la modificación del proyecto y al presupuesto determinado por la inspección.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, Artículo 1º de la Ley Nº IV-0088-2004 (5523*R) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, Artículo 39 incisos 7.b) y 20 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, y a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 inciso c) de la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obra Pública de la Provincia de San Luis y en el punto III) inciso d) del Acuerdo Nº 5-STJSL-SC-2026;

ACORDARON: I) MODIFICAR el Anexo Gráfico del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Acuerdo Nº 179-STJSL-SC-2025, reemplazando en su parte pertinente los planos del mismo por los planos adjuntos a la actuación 30532443, del expediente REQ 12538/25.

II) AMPLIAR el monto de la contratación de la empresa SAMO S.A.S., CUIT 30-71792974-4, dispuesta en el punto II) del Acuerdo Nº 44-STJSL-SC-2026, en la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 8.619.500,00).

III) AMPLIAR en treinta (30) días corridos el plazo de ejecución de la obra establecido en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Acuerdo Nº 179-STJSL-SC-2025.

IV) INCREMENTAR la imputación dispuesta en el punto III) del Acuerdo Nº 44-STJSL-SC-2026, en la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 8.619.500,00).

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE